

RADICADO: 2019 - 00232

CONSTANCIA:

La dejo en el sentido de indicar que el auxiliar de la justicia designado dentro del presente proceso, como Curador Ad-litem de la parte demandada, ha manifestado no aceptar dicho cargo, anexando constancia de los procesos en los cuales ha sido designado y se encuentra desempeñando la misma función.

Armenia Q, Enero 20 de 2021

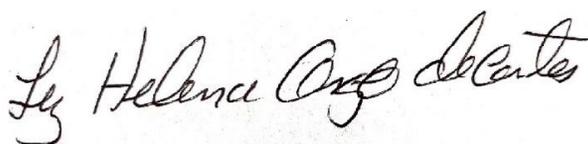
JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, Enero Veintiuno de Dos Mil Veintiuno

En atención a la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la no aceptación del auxiliar de la justicia designado, procede el despacho a reemplazarlo; para tal fin se designa como Curador Ad-litem de la parte demandada, Oscar Edilson Franco Castaño, al abogado CESAR AUGUSTO GIRALDO GARCIA, quien se localiza en la calle 21 No. 16-37, Of. 203, de Armenia Q. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Inciso Final del Art. 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 7° del Art. 48 ibídem.

Notifíquese a su correo electrónico, a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Q.

NOTIFÍQUESE



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.

N° 010 de hoy, 25 de Enero de 2021.

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Secretario